

VISTO:

Lo establecido en la Ordenanza N° 888/11, y;

CONSIDERANDO:

Que existen Partidas con excesos producidos en el Presupuesto General de Gastos 2012 por \$ 57.304,99 y otras partidas con economías suficientes, en las ejecuciones presupuestarias de la Jurisdicción Departamento Ejecutivo;

Que el Artículo 118° de la Ley Orgánica Municipal establece que el presupuesto anual constituye el límite de las autorizaciones conferidas al Intendente y al Presidente del Concejo Deliberante en materia de gastos, indicando que los montos de las partidas no podrán ser excedidos;

Que la Municipalidad de Punta Indio cuenta con economías presupuestarias al cierre del ejercicio, pero un error en los estados que marcan los excedentes impidió antes del cierre realizar la transferencia de crédito presupuestario correspondiente;

Que el Artículo 67° de la Ley Orgánica Municipal confiere al Concejo Deliberante durante el examen de la cuentas compensar los excesos producidos.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): Compensar los excesos del Presupuesto de Gastos 2012 por pesos -----
----- cincuenta y siete mil trescientos cuatro con noventa y nueve centavos
(\$ 57.304,99), que se detalla en el Anexo I.-----
-

Artículo 2°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION ESPECIAL N° 01 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 22 DE MAYO DE 2013.-

Registrada bajo el N° 986/13.-

ANEXO I

93.00.00 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 132-7.6.1.0	\$ - 53.188,00
18.01.00 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 110-1.1.1.6	\$ - 1.318,82
18.01.00 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 110-1.1.3.1	\$ - 79,12
18.01.00 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 110-1.1.3.6	\$ - 80,00
18.01.00 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 110-1.1.3.9	\$ - 1.438,03
18.01.00 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 110-1.1.4.0	\$ - 901,02
18.01.00 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 110-1.1.7.2	\$ - 300,00